

01
CURVA
DEL OLVIDO _____ Pág. 5

02
PLANIFICACIÓN _____ Pág. 6

03
GUÍA DE PENAS
Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD _____ Pág. 9

04
GUÍA DE
ELEMENTOS DE
LOS TIPOS _____ Pág. 10

05
GUÍA DE
BIENES
JURÍDICOS _____ Pág. 11

06
ESQUEMAS CP (PARTE ESPECIAL). LIBRO 1 _____ Pág. 17

Estructura. _____	Pág. 19
LIBRO II. Delitos y sus penas _____	Pág. 31
TÍTULO I. Del homicidio y sus formas _____	Pág. 31
TÍTULO II. Del aborto _____	Pág. 39
TÍTULO III. De las lesiones _____	Pág. 43
TÍTULO IV. De las lesiones al feto _____	Pág. 62
TÍTULO V. Delitos relativos a la manipulación genética _____	Pág. 63
TÍTULO VI. Delitos contra la libertad sexual _____	Pág. 67
TÍTULO VII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral _____	Pág. 85
TÍTULO VII BIS. De la trata de seres humanos _____	Pág. 93
TÍTULO VIII. Delitos contra la libertad sexual _____	Pág. 99
TÍTULO IX. De la omisión del deber de socorro _____	Pág. 127
TÍTULO X. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio _____	Pág. 129
TÍTULO XI. Delitos contra el honor _____	Pág. 139
TÍTULO XII. Delitos contra las relaciones familiares _____	Pág. 145
TÍTULO XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico _____	Pág. 159
TÍTULO XIII BIS. De los delitos de financiación ilegal de los partidos políticos _____	Pág. 249
TÍTULO XIV. De los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social _____	Pág. 251
TÍTULO XV. De los delitos contra los derechos de los trabajadores _____	Pág. 273
TÍTULO XV. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros _____	Pág. 279
TÍTULO XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente _____	Pág. 281

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTE LIBRO?

07
SÍMBOLOS QUE PUEDES
ENCONTRAR EN EL
CONTENIDO

Código de Colores

-  Libro
-  Títulos
-  Capítulos
-  Secciones



Icono que representa la idea general de cada artículo.



Bocadillo que aclara o aporta información adicional.



LIBRO 1 (ART. 138 - 340)

DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS

TÍTULO I

- Art. 138. Homicidio
- Art. 139. Asesinato
- Art. 140. Tipos agravados de asesinato
- Art. 140 bis. Disposición común al tít. I
- Art. 141. Actos preparatorios
- Art. 142. Homicidio imprudente
- Art. 142 bis. Tipo agravado de homicidio por imprudencia grave
- Art. 143. Inducción y cooperación al suicidio
- Art. 143 bis. Distribución o difusión pública de contenidos destinados a promover, fomentar o incitar al suicidio de menores de edad o personas con discapacidad

DEL ABORTO

TÍTULO II

- Art. 144. Aborto sin consentimiento
- Art. 145. Aborto consentido fuera de los casos legales
- Art. 145 bis. Aborto conforme a la ley. Otras circunstancias
- Art. 146. Aborto por imprudencia grave o profesional

DE LAS LESIONES

TÍTULO III

- Art. 147. Lesiones
- Art. 148. Tipo agravado del delito de lesiones
- Art. 149. Lesiones muy graves: mutilaciones o inutilizaciones
- Art. 150. Lesiones graves
- Art. 151. Actos preparatorios
- Art. 152. Lesiones por imprudencia
- Art. 152 bis. Tipos agravados de lesiones por imprudencia grave
- Art. 153. Maltrato de obra en el ámbito doméstico
- Art. 154. Riña tumultuaria
- Art. 155. Lesiones mediando consentimiento de la víctima
- Art. 156. Supuestos de exención de responsabilidad penal en las lesiones
- Art. 156 bis. Tráfico de órganos humanos
- Art. 156 ter. Delitos del tít. I sobre personas del art. 173. 2
- Art. 156 quarter. Disposición común al título III
- Art. 156 quinquies. Disposición común a los arts. 147. 1, 148, 149, 150 y 153

DE LAS LESIONES AL FETO

TÍTULO IV

- Art. 157. Lesiones al feto
- Art. 158. Lesiones al feto por imprudencia grave o profesional

DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA

TÍTULO V

- Art. 159. Manipulación genética

- Art. 160. Producción de armas biológicas. Fecundación con fin distinto a la procreación humana. Creación de clones humanos
- Art. 161. Reproducción asistida sin consentimiento de la mujer
- Art. 162. Manipulación genética por quien pertenece a la sociedad, organización o asociación.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

TÍTULO VI

CAPÍTULO I. De las detenciones ilegales y secuestros

- Art. 163. Detención ilegal
 - Art. 164. Secuestro
 - Art. 165. Tipo agravado de detención ilegal
 - Art. 166. Detención ilegal sin indicar el paradero de la víctima
 - Art. 167. Tipos cualificados de detención ilegal practicada por autoridad o funcionario público
 - Art. 168. Actos preparatorios
- ##### CAPÍTULO II. De las amenazas
- Art. 169. Amenazas de un mal constitutivo de delito
 - Art. 170. Amenazas colectivas

- Art. 171. Amenazas leves. Amenazas de un mal no constitutivo de delito y en el ámbito familiar

CAPÍTULO III. De las coacciones

- Art. 172. Coacciones
- Art. 172 bis. Matrimonio forzado
- Art. 172 ter. Acoso o stalking

DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL

TÍTULO VII

- Art. 173. Delito contra la integridad moral
- Art. 174. Tortura
- Art. 175. Otros atentados contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público
- Art. 176. Comisión por omisión en los delitos del tít. VII
- Art. 177. Concurso de delitos en los delitos del tít. VII

DE LA TRATA DE SERES HUMANOS

TÍTULO VII bis.

- Art. 177 bis. Trata de seres humanos

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

TÍTULO VIII

CAPÍTULO I. De las agresiones sexuales a menores de 16 años

- Art. 178. Agresión sexual
- Art. 179. Violación
- Art. 180. Tipo agravado de agresión sexual

CAPÍTULO II. De las agresiones sexuales a menores de 16 años

- Art. 181. Agresión sexual a menores de 16 años
- Art. 182. Tipos cualificados
- Art. 183. Contacto de carácter sexual con menores de 16 años a través de las TIC o child grooming
- Art. 183 bis. Cuestión procesal común a los delitos de este capítulo

CAPÍTULO III. Del acoso sexual

- Art. 184. Acoso sexual

CAPÍTULO IV. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual

- Art. 185. Delito de exhibicionismo
- Art. 186. Delito de difusión de material pornográfico

CAPÍTULO V. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores

- Art. 187. Delito de prostitución de mayores de edad
- Art. 188. Prostitución de de menores de edad o de personas con discapacidad necesitadas de especial protección
- Art. 189. Corrupción de menores y pornografía infantil
- Art. 189 bis. Responsabilidad de

persona jurídica
 Art. 189 ter. Distribución o difusión pública contenidos destinados a promover, fomentar o incitar a la comisión de los delitos previstos en este cap. y en los caps. II bis y IV

CAPÍTULO VI. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores

- Art. 190. Reincidencia internacional
- Art. 191. El procedimiento en los delitos sexuales
- Art. 192. Penas y medidas adicionales
- Art. 193. Filiación y alimentos
- Art. 194. Clausura de establecimientos o locales
- Art. 194 bis. Cuestiones procesales comunes a los delitos de este título

DE LA OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO

TÍTULO IX

- Art. 195. Omisión del deber de socorro
- Art. 196. Omisión de asistencia sanitaria

DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO

TÍTULO X

CAPÍTULO I. Del descubrimiento y revelación de secretos

- Art. 197. Revelación de datos que afectan directamente a la intimidad personal

Art. 197 bis. Acceso sin autorización a un sistema de información e interceptación de datos informáticos

Art. 197 ter. Facilitación de programas o contraseñas para interceptar o acceder a un sistema de información

Art. 197 quáter. Comisión por organización o grupo criminal

Art. 197 quinquies. Comisión por persona jurídica

Art. 198. Comisión por autoridad o funcionario público

Art. 199. Secreto profesional

Art. 200. Descubrimiento, revelación o cesión de datos reservados de persona jurídica

Art. 201. Condiciones de procedibilidad

CAPÍTULO II. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público

Art. 202. Allanamiento de morada

Art. 203. Allanamiento de domicilio de persona jurídica

Art. 204. Allanamiento cualificado por la condición de autoridad o funcionario público

DELITOS CONTRA EL HONOR

TÍTULO XI

CAPÍTULO I. De la calumnia

- Art. 205. Concepto de calumnia
- Art. 206. Calumnias con o sin publicidad
- Art. 207. Exceptio veritatis: exención de pena en el delito de calumnia

CAPÍTULO II. De la injuria

- Art. 208. Concepto de injuria
- Art. 209. Injurias graves con o sin publicidad
- Art. 210. Exceptio veritatis: exención de responsabilidad en el delito de injuria

CAPÍTULO III. Disposiciones generales

- Art. 211. Concepto de calumnia e injuria hechas con publicidad
- Art. 212. Responsabilidad civil solidaria en los delitos de calumnia e injuria
- Art. 213. Agravación específica en los delitos de calumnia e injuria
- Art. 214. Retracción del acusado
- Art. 215. Cuestiones procesales comunes a los delitos de calumnia e injuria
- Art. 216. Concepto de reparación del daño en los delitos de calumnia e injuria

DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

TÍTULO XII

CAPÍTULO I. De los matrimonios ilegales

Art. 217. Bigamia

Art. 218. Celebración de matrimonio inválido

Art. 219. Autorización de matrimonio ilegal

CAPÍTULO II. De la suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor

Art. 220. Suposición de parto. Ocultación o entrega de hijo a 3.ºs. Sustitución de niños

Art. 221. Tráfico ilegal o compraventa de niños

Art. 222. Tipo cualificado por persona que lo comete

CAPÍTULO III. De los delitos contra los derechos y deberes familiares

Sección 1.ª Del quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono de domicilio

Art. 223. Quebrantamiento de los deberes de custodia

Art. 224. Inducción al abandono del domicilio o a infringir el régimen de custodia

Art. 225. Restitución sin daño del menor o persona con discapacidad

Sección 2.ª De la sustracción de menores

Art. 225 bis. Sustracción de menores

Sección 3.ª Del abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección

Art. 226. Abandono de familia

Art. 227. Impago de prestaciones

Art. 228. Cuestiones procesales comunes a los delitos de los arts. 226 y 227

Art. 229. Abandono de menores y personas con

discapacidad

Art. 230. Abandono temporal

Art. 231. Abandono impropio

Art. 232. Mendicidad de menores o personas con discapacidad

Art. 233. Penalidades específicas: sanciones complementarias

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO

TÍTULO XIII

CAPÍTULO I. De los hurtos

Art. 234. Hurto

Art. 235. Hurtos agravados

Art. 236. Hurto de cosa propia

CAPÍTULO II. De los robos

Art. 237. Robo

Art. 238. Robo con fuerza en las cosas

Art. 239. Concepto de llaves falsas y llaves

Art. 240. Pena del robo con fuerza en las cosas

Art. 241. Tipos agravados de robo con fuerza en las cosas

Art. 242. Robo con violencia o intimidación en las personas

CAPÍTULO III. De la extorsión

Art. 243. Extorsión

CAPÍTULO IV. Del robo y hurto de uso de vehículos

Art. 244. Robo y hurto de uso de vehículos a motor o ciclomotores

CAPÍTULO V. De la usurpación

Art. 245. Ocupación violenta o no autorizada de inmuebles o derechos reales

Art. 246. Alteración de términos, lindes o mojones

Art. 247. Distracción de las aguas

CAPÍTULO VI. De las defraudaciones

Sección 1.ª De las estafas

Art. 248. Estafa

Art. 249. Pena y cuestiones procesales del delito de estafa

Art. 250. Estafas agravadas

Art. 251. Estafa impropia

Art. 251 bis. Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Sección 2.ª De la administración desleal

Art. 252. Administración desleal

Sección 2.ª bis De la apropiación indebida

Art. 253. Apropiación indebida

Art. 254. Apropiación indebida de cosa mueble ajena

Sección 3.ª De las defraudaciones de fluido eléctrico y análogas

Art. 255. Defraudación de energía eléctrica y análogas

Art. 256. Uso indebido de terminales de telecomunicación

CAPÍTULO VII. Frustración de la ejecución

Art. 257. Alzamiento de bienes

Art. 258. Ocultación de bienes en un procedimiento

Art. 258 bis. Utilización no autorizada por el depositario de bienes embargados

Art. 258 ter. Responsabilidad de las personas jurídicas

CAPÍTULO VII bis. De las insolvencias punibles

Art. 259. Modalidad básica de concurso o insolvencia punible. Comisión imprudente

Art. 259 bis. Agravantes específicas

Art. 260. Favorecimiento a unos acreedores en

ESTRUCTURA

perjuicio de otros

Art. 261. Presentación de datos falsos en proceso concursal

Art. 261 bis. Responsabilidad de las personas jurídicas

CAPÍTULO VIII. De la alteración de precios en concursos y subastas públicas

Art. 262. Alteración de precios en concursos y subastas públicas

CAPÍTULO IX. De los daños

Art. 263. Tipo básico de daños

Art. 264. Daños informáticos. Interferencia ilegal en datos

Art. 264 bis. Interferencia ilegal en los sistemas informáticos

Art. 264 ter. Facilitación de programas informáticos o contraseñas para cometer daños informáticos

Art. 264 quáter. Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 265. Agravación por daños contra los medios de defensa nacional

Art. 266. Agravación por incendio o estragos

Art. 267. Daños por imprudencia grave

CAPÍTULO X. Disposiciones comunes a los capítulos anteriores

Art. 268. Excusa absolutoria común a los delitos anteriores

Art. 269. Actos preparatorios

CAPÍTULO XI. De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores

Sección 1.ª De los delitos relativos

a la propiedad intelectual

Art. 270. Delitos contra la propiedad intelectual

Art. 271. Agravantes específicas de los delitos relativos a la propiedad intelectual

Art. 272. Responsabilidad civil

Sección 2.ª De los delitos relativos a la propiedad industrial

Art. 273. Conductas relativas a patentes y modelos de utilidad

Art. 274. Acciones relativas a signos distintivos, marcas, rótulos y nombre comercial

Art. 275. Acciones relativas a denominaciones de origen

Art. 276. Agravantes específicas de los delitos relativos a la propiedad industrial

Art. 277. Delito contra la propiedad industrial de patente afectante a la defensa nacional

Sección 3.ª De los delitos relativos al mercado y a los consumidores

Art. 278. Descubrimiento y revelación de secretos de empresa. Espionaje empresarial

Art. 279. Violación de secretos de empresa

Art. 280. Divulgación o utilización en provecho propio sin haber tomado parte en su descubrimiento

Art. 281. Detracción del mercado de materias primas o productos de primera necesidad

Art. 282. Publicidad engañosa

Art. 282 bis. Estafa de inversores

Art. 283. Facturación falsa

Art. 284. Alteración de los precios y manipulación del mercado

Art. 285. Abuso de información privilegiada

Art. 285 bis. Revelación de información privilegiada

Art. 285 ter. Disposición común a los arts. 284, 285 y 285 bis.

Art. 285 quáter. Actos preparatorios

Art. 286. Acceso indebido a servicios de radiodifusión o interactivos

Sección 4.ª Delitos de corrupción en los negocios

Art. 286 bis. Corrupción entre particulares respecto a la responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 286 ter. Corrupción de autoridad o funcionario público

Art. 286 quáter. Tipos agravados de los arts. anteriores y concepto de hechos especialmente graves

Sección 5.ª Disposiciones comunes a las secciones anteriores

Art. 287. Requisito de procedibilidad

Art. 288. Publicación de la sentencia y responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 288 bis. Exención de responsabilidad

Art. 289. Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural

CAPÍTULO XII. De la sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural

CAPÍTULO XIII. De los delitos societarios

Art. 290. Falsedad documental societaria

Art. 291. Imposición de acuerdos abusivos

Art. 292. Imposición de acuerdos lesivos

Art. 293. Denegación de derechos a los socios

Art. 294. Obstrucción de labores inspectoras o supervisoras

Art. 296. Requisito de procedibilidad

Art. 297. Concepto de sociedad

CAPÍTULO XIV. De la receptación y el blanqueo de capitales

Art. 298. Receptación

Art. 300. Condiciones especiales de punibilidad

Art. 301. Blanqueo de capitales

Art. 302. Blanqueo de capitales por organización criminal o persona jurídica

Art. 303. Blanqueo de capitales según condición profesional

Art. 304. Actos preparatorios

DE LOS DELITOS DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

TÍTULO XIII bis

Art. 304 bis. Financiación ilegal de partidos políticos

Art. 304 ter. Tipo específico

DE LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL

TÍTULO XIV

Art. 305. Delito fiscal
 Art. 305 bis. Tipo agravado
 Art. 306. Fraude contra los presupuestos de la UE
 Art. 307. Impago de cuotas a la SS
 Art. 307 bis. Tipo agravado
 Art. 307 ter. Fraude en las prestaciones del sistema de la seguridad social
 Art. 308. Fraude de subvenciones
 Art. 308 bis. Suspensión de la ejecución de las penas impuestas
 Art. 310. Delito contable
 Art. 310 bis. Responsabilidad de persona jurídica

TÍTULO XV. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

TÍTULO XV

Art. 311. Imposición de condiciones ilegales de trabajo y ocupación de trabajadores sin dar de alta
 Art. 311 bis. Ocupación de trabajadores extranjeros sin dar de alta
 Art. 312. Tráfico ilegal de mano de obra
 Art. 313. Migración fraudulenta ilegal
 Art. 314. Discriminación laboral
 Art. 315. Delito contra la libertad sindical y el derecho de huelga

Art. 316. Delitos contra la salud y seguridad de los trabajadores
 Art. 317. Comisión por imprudencia del art. anterior
 Art. 318. Realización por persona jurídica

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS

TÍTULO XV bis

Art. 318 bis. Tráfico de inmigrantes

DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE

TÍTULO XVI

CAPÍTULO I. De los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo

Art. 319. Delito urbanístico
 Art. 320. Prevaricación urbanística
CAPÍTULO II. De los delitos sobre el patrimonio histórico
 Art. 321. Derribo o alteración grave de edificios singulares
 Art. 322. Prevaricación de autoridad o funcionario en expedientes relativos a edificios protegidos
 Art. 323. Daños contra el patrimonio histórico y cultural
 Art. 324. Daños en archivo registro,

museo, o patrimonio histórico por imprudencia grave

CAPÍTULO III. De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

Art. 325. Delito ecológico
 Art. 326. Delitos sobre residuos tóxicos o peligrosos
 Art. 326 bis. Explotación de actividades peligrosas
 Art. 327. Tipo agravado
 Art. 328. Comisión por persona jurídica
 Art. 329. Prevaricación medioambiental
 Art. 330. Daños en espacio natural protegido
 Art. 331. Delito medioambiental por imprudencia grave
CAPÍTULO IV. De los delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos
 Art. 332. Ataque contra la flora silvestre
 Art. 333. Ataque a la flora o fauna autóctona
 Art. 334. Delitos respecto a especies amenazadas
 Art. 335. Furtivismo
 Art. 336. Empleo de medios o instrumentos destructivos
 Art. 337. Maltrato de animal doméstico
 Art. 337 bis. Abandono de animal doméstico
CAPÍTULO V. Disposiciones comunes

Art. 338. Agravación por espacio natural protegido
 Art. 339. Restauración del equilibrio ecológico perturbado
 Art. 340. Atenuación por reparación del daño causado

LIBRO 2 (ART. 341 - 616)

DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

TÍTULO XVII

CAPÍTULO I. De los delitos de riesgo catastrófico

Sección 1.ª De los delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes

Art. 341. Liberación peligrosa de energía nuclear o elementos radiactivos
 Art. 342. Perturbación o alteración peligrosa del funcionamiento de una instalación nuclear o radiactiva
 Art. 343. Exposición a radiaciones ionizantes
 Art. 344. Imprudencia punible
 Art. 345. Apoderamiento de material nuclear o elementos radioactivos
Sección 2.ª De los estragos
 Art. 346. Estragos
 Art. 347. Estragos imprudentes

ESTRUCTURA

Sección 3.ª De otros delitos de riesgo provocados por explosivos y otros agentes

Art. 348. Manipulación de materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos

Art. 349. Tratamiento ilegal de organismos

Art. 350. Excavaciones y construcciones con infracción de las normas de seguridad

CAPÍTULO II. De los incendios

Sección 1.ª De los delitos de incendio

Art. 351. Incendio con peligro para la vida o integridad física de las personas

Sección 2.ª De los incendios forestales

Art. 352. Incendio de montes o masas forestales

Art. 353. Incendios forestales de especial gravedad

Art. 354. Incendio forestal sin propagación de fuego

Art. 355. Cuestión común a los arts. 352, 353, 354. Medidas accesorias

Sección 3.ª De los incendios en zonas no forestales

Art. 356. Incendio en zonas de vegetación no forestales

Sección 4.ª De los incendios en bienes propios

Art. 357. Incendios de bienes propios

Sección 5.ª Disposiciones comunes

Art. 358. Incendios por imprudencia grave

Art. 358 bis. Cuestiones comunes al cap. II

CAPÍTULO III. De los delitos contra la salud pública

Art. 359. Elaboración de sustancias nocivas para la salud o productos químicos que pueden causar estragos

Art. 360. Elaboración de sustancias nocivas para la salud o productos químicos que pueden causar estragos sin cumplir la normativa

Art. 361. Despacho o expedición de medi-

camentos

Art. 361 bis. Distribución o difusión pública de contenidos destinados a promover o facilitar,

entre menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección, el consumo

de productos, preparados o sustancias o la utilización de técnicas de ingestión o eliminación

de productos alimenticios peligrosos para la salud

Art. 362. Elaboración o producción de medicamentos o productos sanitarios

Art. 362 bis. Despacho o suministro de medicamentos falsificados o alterados

Art. 362 ter. Elaboración de documento falso sobre medicamentos

Art. 362 quáter. Tipo agravado

Art. 362 quinquies. Dopaje deportivo

Art. 362 sexies. Cuestión común a los arts. 359 a 362 quinquies

Art. 363. Fraude alimentario

Art. 364. Adulteración de alimentos, sustancias o bebidas

Art. 365. Envenenamiento o adulteración de aguas potables o alimentos

Art. 366. Comisión por persona jurídica

Art. 367. Imprudencia punible

Art. 368. Tráfico de drogas

Art. 369. Tipo agravado de tráfico de drogas

Art. 369 bis. Tipo agravado por comisión por organización delictiva o persona jurídica

Art. 370. Tipo agravado de segundo grado

Art. 371. Tráfico de precursores de drogas y subtipo agravado

Art. 372. Inhabilitaciones específicas por la especialidad del sujeto activo

Art. 373. Actos preparatorios

Art. 374. Decomiso de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y precursores

Art. 375. Efectos de condenas de tribunales extranjeros

Art. 376. Atenuación de la pena

Art. 377. Cuestión procesal común a los arts. 368 al

372. Valor de la droga

Art. 378. Imputación de pagos efectuados por el penado

CAPÍTULO IV. De los delitos contra la seguridad vial

Art. 379. Conducción con exceso de velocidad punible y bajo la influencia de drogas y análogos

Art. 380. Conducción temeraria

Art. 381. Conducción con manifiesto desprecio por la vida de los demás

Art. 382. Resultado lesivo. Concurso de normas

Art. 382 bis. Abandono del lugar del accidente

Art. 383. Negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia

Art. 384. Conducción sin permiso o licencia de conducir o privado de ellos

Art. 385. Provocación de un grave riesgo para la circulación

Art. 385 bis. Consideración del vehículo como instrumento del delito

Art. 385 ter. Atenuación por menor entidad del riesgo

DE LAS FALSEDADES

TÍTULO XVIII

CAPÍTULO I. De la falsificación de moneda y efectos timbrados

Art. 386. Falsificación de moneda

Art. 387. Definición de moneda y moneda falsa

Art. 388. Reincidencia internacional

Art. 389. Falsificación de sellos o efectos timbrados

CAPÍTULO II. De las falsedades documentales

Sección 1.ª De la falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles y de los despachos transmitidos por servicios de telecomunicación

Art. 390. Falsedad documental cometida por autoridad o funcionario público
 Art. 391. Falsedad documental por imprudencia grave
 Art. 392. Falsedad documental cometida por particular y tráfico documental
 Art. 393. Falsedad de uso
 Art. 394. Falsedad de despachos telegráficos

Sección 2.ª De la falsificación de documentos privados

Art. 395. Falsificación de documentos privados
 Art. 396. Uso de documento falso en juicio para perjudicar a otro

Sección 3.ª De la falsificación de certificados

Art. 397. Falsificación de certificado por facultativo
 Art. 398. Falsificación de certificado por autoridad o funcionario público
 Art. 399. Falsificación de certificados por particular

Sección 4.ª De la falsificación de tarjetas de crédito y débito, cheques de viaje y demás instrumentos de pago distintos del efectivo

Art. 399 bis. Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje
 Art. 399 ter. Instrumento de pago distinto del efectivo

CAPÍTULO III. Disposiciones generales

Art. 400. Tenencia de material para la comisión de estos delitos

Art. 400 bis. Uso de certificaciones o documentos de identidad auténticos por quien no sea el titular

CAPÍTULO IV. De la usurpación del estado civil

Art. 401. Usurpación de estado civil

CAPÍTULO V. De la usurpación de funciones públicas y del intrusismo

Art. 402. Usurpación de funciones públicas

Art. 402 bis. Uso indebido de uniforme, traje o insignia oficial

Art. 403. Intrusismo o usurpación de calidad

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TÍTULO XIX

CAPÍTULO I. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos

Art. 404. Prevaricación

Art. 404. Prevaricación

Art. 405. Nombramientos ilegales

Art. 406. Aceptación de nombramiento ilegal

CAPÍTULO II. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos

Art. 407. Abandono de destino

Art. 408. Omisión del deber de perseguir delitos

Art. 409. Abandono colectivo del servicio público

CAPÍTULO III. De la desobediencia y denegación de auxilio

Art. 410. Desobediencia por autoridad o funcionario público

Art. 411. Tipo agravado de desobediencia por autoridad o funcionario público

Art. 412. Denegación de auxilio por autoridad o funcionario público

CAPÍTULO IV. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos

Art. 413. Sustracción, destrucción, inutilización u ocultación de documentos

Art. 414. Infidelidad en la custodia de documentos

Art. 415. Acceso a documentos secretos

Art. 416. Realización por particular

Art. 417. Revelación de secretos o información oficiales y particulares

Art. 418. Aprovechamiento del secreto o de la información privilegiada

CAPÍTULO V. Del cohecho

Art. 419. Cohecho pasivo propio

Art. 420. Cohecho pasivo impropio

Art. 421. Recepción o solicitud de dádiva como recompensa

Art. 422. Dádiva o regalo en consideración a cargo o función

Art. 423. Extensión de sujetos

activos

Art. 424. Cohecho activo

Art. 425. Soborno en causa criminal

Art. 426. Excusa absolutoria

Art. 427. Extensión a funcionarios de la UE o funcionarios de otro E. M. de la UE

Art. 427 bis. Responsabilidad penal de las personas jurídicas

CAPÍTULO VI. Del tráfico de influencias

Art. 428. Tráfico de influencias

Art. 429. Influencia ejercida por un particular a una autoridad o funcionario

Art. 430. Ofrecimiento para ejercer influencias

Art. 431. Concepto de funcionarios públicos

CAPÍTULO VII. De la malversación

Art. 432. Malversación propia

Art. 432 bis. Falseamiento por autoridad o funcionario público

Art. 433. Tipo atenuado

Art. 433 bis. Falseamiento de contabilidad

Art. 433 ter. Patrimonio público

Art. 434. Reparación o colaboración

Art. 435. Malversación impropia

Art. 435 bis. Concepto funcionario público

CAPÍTULO VIII. De los fraudes y exacciones ilegales

Art. 436. Fraudes a la Administración Pública

Art. 437. Exacciones ilegales

Art. 438. Estafa y fraude de prestaciones del Sistema de Seguridad Social cometido por funcionario

Art. 438. bis. Estafa y fraude por autoridad

CAPÍTULO IX. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función

Art. 439. Participación en negocios prohibidos con abuso del cargo

Art. 440. Extensión a otros sujetos activos

Art. 441. Incompatibilidad de prestación de servicios públicos y privados

Art. 442. Uso de secretos o información privilegiada

Art. 443. Abusos sexuales en el ejercicio de la función pública

Art. 444. Concurso de delitos

CAPÍTULO X. Disposición común a los capítulos anteriores

Art. 445. Actos preparatorios

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TÍTULO XX

CAPÍTULO I. De la prevaricación

Art. 446. Prevaricación judicial dolosa

Art. 447. Prevaricación judicial culposa

Art. 448. Negativa a juzgar

Art. 449. Retardo

CAPÍTULO II. De la omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución

Art. 450. Omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución

CAPÍTULO III. Del encubrimiento

Art. 451. Encubrimiento. Favorecimiento real y personal

Art. 452. Limitación de la pena

Art. 453. Cuestión común a los arts. 451 y 452

Art. 454. Excusa absolutoria

CAPÍTULO IV. De la realización arbitraria del propio derecho

Art. 455. Realización arbitraria del propio derecho

CAPÍTULO V. De la acusación y denuncia falsas y de la simulación de delitos

Art. 456. Acusación y denuncia falsas

Art. 457. Simulación de delitos

CAPÍTULO VI. Del falso testimonio

Art. 458. Falso testimonio en causa judicial

Art. 459. Falso testimonio de peritos e intérpretes

Art. 460. Alteración de la verdad

Art. 461. Presentación de testigos falsos

Art. 462. Excusa absolutoria

CAPÍTULO VII. De la obstrucción a la justicia y la deslealtad profesional

Art. 463. Obstrucción pasiva

Art. 464. Obstrucción activa

Art. 465. Deslealtad profesional.

Destrucción de documentos o actuaciones

Art. 466. Deslealtad profesional.

Revelación de actuaciones secretas

Art. 467. Deslealtad profesional frente a los clientes

CAPÍTULO VIII. Del quebrantamiento de condena

Art. 468. Quebrantamiento básico

Art. 469. Quebrantamiento violento

Art. 470. Favorecimiento del quebrantamiento por particular

Art. 471. Conductas realizadas por autoridad o funcionario

CAPÍTULO IX. De los delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional

Art. 471 bis. Delitos contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional

DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN

TÍTULO XXI

CAPÍTULO I. Rebelión

Art. 472. Rebelión propia

Art. 473. Penalidad y tipo agravado

Art. 474. Concepto de jefes conocidos

Art. 475. Rebelión impropia

Art. 476. Infracción del deber de contención o denuncia de la rebelión por militar

Art. 477. Actos preparatorios

Art. 478. Rebelión cometida por autoridad

Art. 479. Medidas para disolver a los sublevados

Art. 480. Arrepentimiento activo y desistimiento

Art. 481. Norma concursal

Art. 482. No resistencia por autoridad

Art. 483. Continuación o abandono en el desempeño de cargos por funcionario

Art. 484. Aceptación de empleo

CAPÍTULO II. Delitos contra la Corona

Art. 485. Regicidio

Art. 486. Lesiones

Art. 487. Detenciones ilegales

Art. 488. Actos preparatorios

Art. 489. Coacciones

Art. 490. Allanamiento de morada, amenaza, calumnias e injurias

Art. 491. Utilización irrespetuosa de la imagen

CAPÍTULO III. De los delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes

Sección 1.ª Delitos contra las instituciones del Estado

Art. 492. Impedimento de reunión de las Cortes Generales

Art. 493. Invasión sin alzamiento

Art. 494. Promover, dirigir o presidir manifestaciones o reuniones

Art. 495. Intento de entrada en Congreso, Senado o asamblea
 Art. 496. Desacato
 Art. 497. Conductas contra el orden en el interior de las sedes
 Art. 498. Conducta de coacción
 Art. 499. Acciones contra la garantía institucional de inviolabilidad parlamentaria
 Art. 500. Acciones contra la garantía individual de inviolabilidad parlamentaria
 Art. 501. Inculpación o procesamiento de miembros de las Cortes o asambleas legislativas
 Art. 502. Desobediencia y falso testimonio en comisiones de investigación y comparecencias
 Art. 503. Invasión de las altas instituciones del Estado
 Art. 504. Calumnias, injurias y amenazas a altos órganos
 Art. 505. Delitos contra las corporaciones locales
Sección 2.ª De la usurpación de atribuciones
 Art. 506. Usurpación de atribuciones normativas
 Art. 507. Usurpación de atribuciones administrativas o ejecutivas
 Art. 508. Usurpación de atribuciones judiciales
 Art. 509. Inhibición no atendida en caso de conflicto de jurisdicción
CAPÍTULO IV. De los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades

públicas
Sección 1.ª De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución
 Art. 510. Incitación al odio
 Art. 510 bis. Responsabilidad de persona jurídica
 Art. 511. Prestación discriminatoria de un servicio público
 Art. 512. Denegación de una prestación empresarial o profesional
 Art. 513. Reuniones y manifestaciones ilícitas
 Art. 514. Promotores o directores de una reunión o manifestación
 Art. 515. Asociaciones ilícitas
 Art. 517. Penalidad según sujeto activo
 Art. 518. Cooperación a la fundación de la asociación ilícita
 Art. 519. Actos preparatorios
 Art. 520. Consecuencias accesorias y disolución de la asociación ilícita
 Art. 521. Agravación por autoridad, agente o funcionario público
Sección 2.ª De los delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos
 Art. 522. Ataques al ejercicio de la libertad religiosa
 Art. 523. Perturbación del derecho a asistir a actos religiosos
 Art. 524. Actos de profanación de los sentimientos religiosos

Art. 525. Escarnio de creencias
 Art. 526. Ofensas al respeto debido a los difuntos
CAPÍTULO V. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales
Sección 1.ª De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual
 Art. 529. Entrega de causa criminal a la autoridad o funcionario que ilegalmente la reclama
 Art. 530. Detención irregular de los privados de libertad
 Art. 531. Incomunicación irregular de los privados de libertad
 Art. 532. Comisión por imprudencia grave
 Art. 533. Delito contra los derechos penitenciarios
Sección 2.ª De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad
 Art. 534. Entrada en un domicilio sin respetar las garantías constitucionales y sin consentimiento del morador
 Art. 535. Interceptación de cualquier clase de correspondencia con violación de las garantías constitucionales o legales
 Art. 536. Interceptación de telecomunicaciones o utilización de aparatos para escuchar o grabar imagen o sonido, con violación de las garantías constitucionales o legales
Sección 3.ª De los delitos cometidos

por los funcionarios públicos contra otros derechos individuales
 Art. 537. Delito contra las garantías de defensa
 Art. 538. Delito contra la libertad de expresión
 Art. 539. Delito contra la libertad de asociación
 Art. 540. Delito contra la libertad de reunión
 Art. 541. Delito contra el derecho a la propiedad privada
 Art. 542. Delito contra los derechos cívicos
CAPÍTULO VI. De los ultrajes a España
 Art. 543. Ultrajes a la nación, su unidad o sus símbolos

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

TÍTULO XXII
CAPÍTULO II. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia
 Art. 550. Atentado contra la autoridad
 Art. 551. Tipo agravado
 Art. 553. Actos preparatorios
 Art. 554. Atentado contra miembro de las FF. AA.
 Art. 556. Desobediencia a la autoridad
CAPÍTULO III. De los desórdenes públicos
 Art. 557. Desórdenes públicos
 Art. 557 bis. Tipo atenuado de desórdenes públicos

ESTRUCTURA

Art. 558. Supuestos de perturbación del orden
Art. 560. Delito de causación de daños especialmente perturbadores
Art. 561. Delito de simulación de peligro o producción de siniestro
CAPÍTULO IV. Disposición común a los capítulos anteriores
Art. 562. Penalidad especial en caso de autoridad
CAPÍTULO V. De la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos
Art. 563. Tenencia de armas prohibidas
Art. 564. Tenencia de armas de fuego sin licencia
Art. 565. Tipo atenuado de tenencia de armas
Art. 566. Depósito de armas y municiones
Art. 567. Conceptos
Art. 568. Tenencia, depósito, fabricación, tráfico, transporte y uso de sustancias peligrosas
Art. 569. Depósito establecido por una asociación
Art. 570. Disposiciones comunes al cap. V
CAPÍTULO VI. De las organizaciones y grupos criminales
Art. 570 bis. Acciones típicas cometidas por una organización criminal
Art. 570 ter. Acciones típicas cometidas por un grupo criminal
Art. 570 quáter. Disposiciones

comunes y penas aplicables a los responsables de organización y grupo criminal. Concurso de normas
CAPÍTULO VII. De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo
Sección 1.ª De las organizaciones y grupos terroristas
Art. 571. Organizaciones y grupos terroristas
Art. 572. Pertenencia a organización o grupo terrorista
Sección 2.ª De los delitos de terrorismo
Art. 573. Delito de terrorismo
Art. 573 bis. Penas aplicables al terrorismo
Art. 574. Tenencia o depósitos de armas y explosivos
Art. 575. Adoctrinamiento pasivo
Art. 576. Financiación del terrorismo
Art. 577. Actos de colaboración
Art. 578. Exaltación y enaltecimiento del terrorismo
Art. 579. Incitación al terrorismo. Actos preparatorios.
Art. 579 bis. Disposiciones comunes al cap. VII
Art. 580. Reincidencia internacional
Art. 580 bis. Responsabilidad penal de las personas jurídicas



DE LOS DELITOS DE TRAICIÓN Y CONTRA LA PAZ O LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y RELATIVOS A LA DEFENSA NACIONAL

TÍTULO XXIII

CAPÍTULO I. Delitos de traición

Art. 581. Inducción a la guerra contra España
Art. 582. Favorecimiento de enemigo o colaboración del español que participa en una guerra contra España
Art. 583. Toma de armas contra la patria
Art. 584. Espionaje
Art. 585. Actos preparatorios
Art. 586. Traición cometida por extranjero
Art. 587. Traición cometida contra una potencia aliada de España
Art. 588. Declarar la guerra o firmar la paz por parte del gobierno

CAPÍTULO II. Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado

Art. 589. Injerencia en la soberanía del Estado
Art. 590. Actos ilegales o no autorizados que provocan una declaración de guerra o exponen a vejaciones o represalias a los españoles
Art. 591. Actos que comprometen la neutralidad de l'Estado o infringen las disposiciones para mantenerla
Art. 592. Relación con el extranjero para perjudicar a España o provocar una guerra o rebelión

Art. 593. Violación de tregua o armisticio
Art. 594. Derrotismo
Art. 595. Recluta ilegal
Art. 596. Correspondencia con país enemigo
Art. 597. Salida ilegal del territorio nacional

CAPÍTULO III. Del descubrimiento y revelación de secretos e informaciones relativas a la defensa nacional

Art. 598. Procurarse, revelar, falsear o inutilizar información legalmente clasificada
Art. 599. Tipo agravado
Art. 600. Reproducción y tenencia ilegal de planos o documentos
Art. 601. Conocimiento de información reservada o secreta o de interés militar por imprudencia grave
Art. 602. Descubrimiento o utilización de información reservada o secreta relacionada con la energía nuclear
Art. 603. Violación de la correspondencia o documentación reservada o secreta



DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

TÍTULO XXIV

CAPÍTULO I. Delitos contra el derecho de gentes

Art. 605. Homicidio y lesiones de un jefe de Estado extranjero y otras personas internacionalmente protegidas
Art. 606. Violación de la inmunidad personal de un jefe de Estado extranjero y otras personas internacionalmente protegidas

CAPÍTULO II. Delitos de genocidio

Art. 607. Genocidio

CAPÍTULO II BIS. De los delitos de lesa humanidad

Art. 607 bis. Lesa humanidad

CAPÍTULO III. De los delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado

Art. 608. Personas protegidas por otras normas de derecho internacional

Art. 609. Maltrato o puesta en peligro en caso de conflicto armado

Art. 610. Utilización de medios o métodos prohibidos en un conflicto armado

Art. 611. Conductas tipificadas en un conflicto armado

Art. 612. Otras conductas tipificadas en un conflicto armado

Art. 613. Ataques a bienes culturales o lugares de culto en caso de conflicto armado

Art. 614. Realizar u ordenar realizar otras infracciones

Art. 614 bis. Conductas formando parte de un plan o cometidas a gran escala

CAPÍTULO IV. Disposiciones comunes

Art. 615. Actos preparatorios

Art. 615 bis. Responsabilidad penal especial de autoridades, jefes militares, superiores y funcionarios

Art. 616. Inhabilitaciones especiales

Art. 616 bis. No exención de responsabilidad por razón de obediencia debida

CAPÍTULO V. Delito de piratería

Art. 616 ter. Piratería

Art. 616 quáter. Resistencia o desobediencia en el delito de piratería

DISPOSICIONES ADICIONALES

- DA. 1.^a. Incapacidad e internamiento en caso de exención de responsabilidad criminal
- DA. 2.^a. Supuestos de comunicación a entidad pública de protección de menores y MF
- DA. 3.^a. Personación de 3.^{os} perjudicados

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- DT. 1.^a. Irretroactividad penal.
- DT. 2.^a. Determinación de pena más favorable
- DT. 3.^a. Información del director del establecimiento penitenciario a jueces y tribunales
- DT. 4.^a. Revisión de la sentencia por MF y escucha al reo y letrado
- DT. 5.^a. Revisión de la sentencia por juzgados de lo penal o secciones de las audiencias provinciales dedicados a la ejecución de sentencias penales
- DT. 6.^a. Exención a la revisión de sentencias
- DT. 7.^a. Reincidencia
- DT. 8.^a. Pena de arresto de fin de semana
- DT. 9.^a. Supuestos de aplicación de preceptos del CP 1995 a sentencias no firmes del CP 1973
- DT. 10.^a. Medidas de seguridad conforme a legislación penal anterior
- DT. 11.^a. Penas sustitutorias a la legislación penal anterior

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

- DD. Única. Leyes derogadas

DISPOSICIONES FINALES

- DF. 1.^a. Modificación de la LeCrim
- DF. 2.^a. Modificación de la LO 5/1995 del Tribunal de Jurado
- DF. 3.^a. Modificación de la Ley 35/1988 de Técnicas de Reproducción Asistida y de la Ley 35/1988 de Técnicas de Reproducción Asistida
- DF. 4.^a. Modificación de la LO 1/1982 de Protección del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen
- DF. 5.^a. Modificación de la LO 6/1995 del Poder Judicial
- DF. 6.^a. Preceptos del CP con carácter de ley ordinaria
- DF. 7.^a. Entrada en vigor del presente CP

[Firma]

Por tanto, mando a todos los españoles, particulares y autoridades que guarden y hagan guardar esta LO. Madrid, 23 de noviembre de 1995.
JUAN CARLOS R. El Presidente del Gobierno, FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ.

Delito contra la integridad moral

Art. 173



1. 
C/S

El que **INFLIGIERA** a otra persona un **TRATO DEGRADANTE**

» **MENOSCABANDO gravemente su integridad moral.**



 **Prisión** de **6 meses** a **2 años.**




C/S

Igual pena se impondrá a quienes **teniendo conocimiento del paradero** del cadáver de una persona

oculten de modo reiterado tal información a los familiares o allegados de la misma.


C/S

Los que **en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaliéndose de su relación de superioridad realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que**

SIN llegar a constituir **trato degradante** supongan **grave acoso** contra la víctima.



 **Prisión** de **6 meses** a **2 años.**


C/S

Al que de **forma reiterada** lleve a cabo **actos hostiles o humillantes** que

SIN llegar a constituir **trato degradante** tengan por objeto **IMPEDIR** el **legítimo disfrute** de la vivienda.




 **Prisión** de **6 meses** a **2 años.**

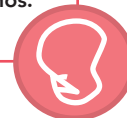

C/S

Cuando de acuerdo con el **art. 31 bis** una **persona jurídica** sea responsable de los delitos comprendidos en los tres **párr. anteriores.**

Art. 31 bis.
Responsabilidad penal de las personas jurídicas.



 **Multa** de **6 meses** a **2 años.**



Delito contra la integridad moral

Art. 173



Atendidas las **reglas** del **art. 66 bis** » los jueces y tribunales **podrán asimismo** imponer las **penas** del **art. 33.7, b) a g).** Art. 33.7. Clasificación de las penas.

El que **habitualmente EJERZA violencia física o psíquica** sobre

- quien sea o haya sido su **cónyuge** o
- persona que esté o haya estado **ligada** a él por **análoga relación** de afectividad » aún SIN **convivencia** o
- **descendientes**
- **ascendientes** o
- **hermanos** por » (- naturaleza - adopción o - afinidad) » **propios** o del **cónyuge** o **conviviente** o
- **menores** o personas con **discapacidad necesitadas de especial protección** que (- con él convivan o - se hallen sujetos a (- potestad - tutela - curatela - acogimiento o - guarda de hecho) » del **cónyuge** o **conviviente** o
- persona **amparada** en cualquier otra **relación** » por la que se encuentre integrada en el núcleo de su **convivencia familiar** y
- personas que por su **especial vulnerabilidad** » se encuentran sometidas a **custodia** o **guarda** » en **centros públicos** o **privados**.

Prisión de **6 meses** a **3 años** + **Privación del derecho a la tenencia y porte de armas** de **3 a 5 años** + **Inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento** de **1 a 5 años** » cuando se estime **adecuado** al interés del **menor** o **persona con discapacidad necesitada de especial protección**.

Sin perjuicio de las **penas** » a los **delitos** en que se hubieran concretado los actos de **violencia física o psíquica**.



Trata de seres humanos

Art. 177 bis. ➤



Prisión de **5 a 8 años.**

➤ **NECESIDAD O VULNERABILIDAD**

Cuando la persona en cuestión **NO** tiene otra **alternativa real o aceptable** ➤ que **someterse** al abuso.



Cuando la **víctima** una persona **menor de edad**

➤ **se impondrá**

inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad

por un tiempo **↑** entre **6 y 20 años** al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta.

2. TRATA DE SERES HUMANOS

- **Cualquiera** de las acciones indicadas en el **apdo. anterior**
- aun cuando **NO** se recurra a **ninguno** de los **medios** del mismo
- cuando se llevare a cabo respecto de **menores de edad** ➤ con fines de **explotación**.



El **consentimiento** de una **víctima** de trata de seres humanos

➤ **será irrelevante**

cuando se haya recurrido a **alguno** de los **medios** del **apdo. 1.º**.



a) Cuando se hubiera puesto en **peligro** la **vida o la integridad física o psíquica** de las personas objeto del delito

b) Cuando la **víctima** sea **especialmente vulnerable** por

- enfermedad
- estado gestacional
- discapacidad
- situación personal **o**
- ser menor de edad

c) Cuando la **víctima** sea una persona cuya situación de vulnerabilidad haya sido originada o agravada por el desplazamiento derivado de

➤ **un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.**

pena **↑ en grado** ➤ a la prevista en el **apdo. 1.º**.

Si concurriere **+ de 1 circunstancia** ➤ pena en su **1/2 ↑**



Obligar a un menor de 16 años a presenciar actos de carácter sexual

Art. 182



Si los actos de carácter sexual que se hacen presenciar al **menor de 16 años**

constituyeran

delito contra la libertad sexual



Prisión de **1 a 3 años**.



Contacto de carácter sexual con menores de 16 años a través de las TIC o child grooming

Art. 183



El que a través de

- internet
- teléfono
- cualquier otra tecnología de la información y la comunicación

contacte con un **menor de 16 años y** proponga concertar un **encuentro** con el mismo

a fin de cometer **cualquiera** de los delitos de los **arts. 181 y 189**

siempre que tal propuesta se acompañe de **actos materiales** encaminados al **acercamiento**.



Prisión de **1 a 3 años** o Multa de **12 a 24 meses**.



Penas en su **1/2**

cuando el acercamiento se obtenga mediante

- coacción
- intimidación
- engaño.



Contacto de carácter sexual con menores de 16 años a través de las TIC o child grooming

Art. 183

2. C/S

El que a través de

- internet
- teléfono
- cualquier otra tecnología de la información y la comunicación


»


- contacte con un **menor de 16 años y**
- realice actos dirigidos a embaucarle para que

◀ le facilite **materias pornográficas** o le muestre **imágenes pornográficas**

⇓

en las que se **represente o aparezca un menor.**

 **Prisión de 6 meses a 2 años.**



Cuestión procesal común a los delitos de este capítulo

Art. 183 bis.



C. P.

Salvo en los casos en que concurra **alguna** de las **circunstancias** » el **libre consentimiento** del **menor de 16 años** excluirá la **responsabilidad penal** por los delitos de **este cap.** » cuando el **autor** sea una persona **próxima al menor** por

◀ **edad y grado de desarrollo o madurez** física y psicológica.



Distracción de las aguas

Art. 247



1.



C/S

El que

- SIN hallarse **autorizado**
- **DISTRAJERE** las aguas de **uso público** o **privativo** de su (- curso o - embalse) » **natural** o **artificial**.



Multa de **3 a 6** meses.

2.



Tat.

Si la **utilidad** reportada **NO > 400 €** » Multa de **1 a 3** meses.



Estafa

Art. 248



1.



C/S

Cometen **ESTAFA** los que

- **CON ánimo de lucro**
- utilizaren **engaño bastante** para producir **error** en otro **induciéndolo a realizar** un **acto de disposición en perjuicio propio** o **ajeno**.

Para la **fijación de la pena** se tendrá en cuenta

- **importe** de lo defraudado
- el **quebranto económico** causado al perjudicado
- las **relaciones** entre este y el defraudador
- los **medios empleados** por este y
- otras circunstancias sirvan para valorar la gravedad de la infracción.



Prisión de **6 meses** a **3 años**.



Estafa

Art. 248



Si la cuantía de lo defraudado NO > 400 € » Multa de 1 a 3 meses.

Pena y cuestiones procesales del delito de estafa

Art. 249



1.

También se consideran reos de ESTAFA

a) Los que

- CON ánimo de lucro
- **obstaculizando o interfiriendo** indebidamente en el funcionamiento de un sistema de información
- **introduciendo, alterando, borrando, transmitiendo o suprimiendo** indebidamente datos informáticos o
- **valiéndose** de cualquier otra manipulación informática o artificio semejante

» consigan una **transferencia NO consentida** de **cualquier activo patrimonial en perjuicio** de otro.

b) Los que

- utilizando de forma **fraudulenta**
- tarjetas de crédito o débito
- cheques de viaje o cualquier otro instrumento de pago material o inmaterial distinto del efectivo o
- los datos obrantes en cualquiera de ellos
- realicen **operaciones** de cualquier clase **en perjuicio** de su titular o de un tercero.



Prisión de 6 meses a 3 años.




Penas y cuestiones procesales del delito de estafa

Art. 249




Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 251 bis. »



C/S


Atendidas las **reglas** del **art. 66 bis**.



Los jueces y tribunales **podrán imponer las penas del art. 33. 7, b) a g).**

Art. 66 bis. Reglas para la determinación de la pena de las personas jurídicas.

Art. 33. 7: b) Disolución de la persona jurídica. c) Suspensión de sus actividades (máx. 5 años). d) Clausura de sus locales y establecimientos (máx. 5 años). e) Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Si fuere temporal (máx. 15 años). f) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la SS (máx. 15 años). g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario (máx. 5 años).




Administración desleal

Art. 252 »

SECCIÓN 2.º
DE LA ADMINISTRACIÓN DESLEAL



1.




C/S

Los que teniendo **facultades** para **administrar un patrimonio ajeno**


- emanadas de la ley
- encomendadas por la autoridad o
- asumidas mediante un negocio jurídico
- las **INFRINJAN excediéndose** en el **ejercicio** de las mismas **y** de esa manera
- **CAUSEN un perjuicio** al patrimonio administrado.

Art. 248. pena de prisión de seis meses a tres años.



Si la **cuantía** de lo **defraudado** **NO > 400 €**

»


 **Multa** de **1 a 3 meses.**

Penas del art. 248 o en su caso

»


penas del art. 250.

2.




Tat.

Si la **cuantía** del **perjuicio** patrimonial **NO > 400 €**

»  **Multa** de **1 a 3 meses.**

Art. 250: penas de prisión de 1 a 6 años y multa de 6 a 12 meses.





SECCIÓN 2.º BIS.
DE LA APROPIACIÓN INDEBIDA

Apropiación indebida

Art. 253

1.



- en perjuicio de otro

- SE APROPIAREN < para sí o para un 3.º de

- dinero
- efectos
- valores
- cualquier otra cosa mueble

- que hubieran recibido en

- depósito
- comisión
- custodia

- que les hubieran sido confiados

en virtud de cualquier otro título que produzca la obligación de

- entregarlos
- devolverlos

Los que

La diferencia entre la estafa y la apropiación indebida estriba en la concurrencia de engaño. Si el sujeto activo se ha valido de engaño para la realización del tipo penal, nos encontraremos ante una estafa. Por otra parte, en la apropiación indebida, la entrega de la cosa es una condición previa para que se produzca el delito. Sin embargo, en el delito de estafa, la entrega de la cosa es un elemento del tipo, debiendo producirse como consecuencia del engaño que induce a error al sujeto pasivo.

- NEGAREN haberlos recibido.



Penas del art. 248 o en su caso

» penas del art. 250.

salvo que ya estuvieran castigados con una pena + grave en otro precepto del CP.

2.



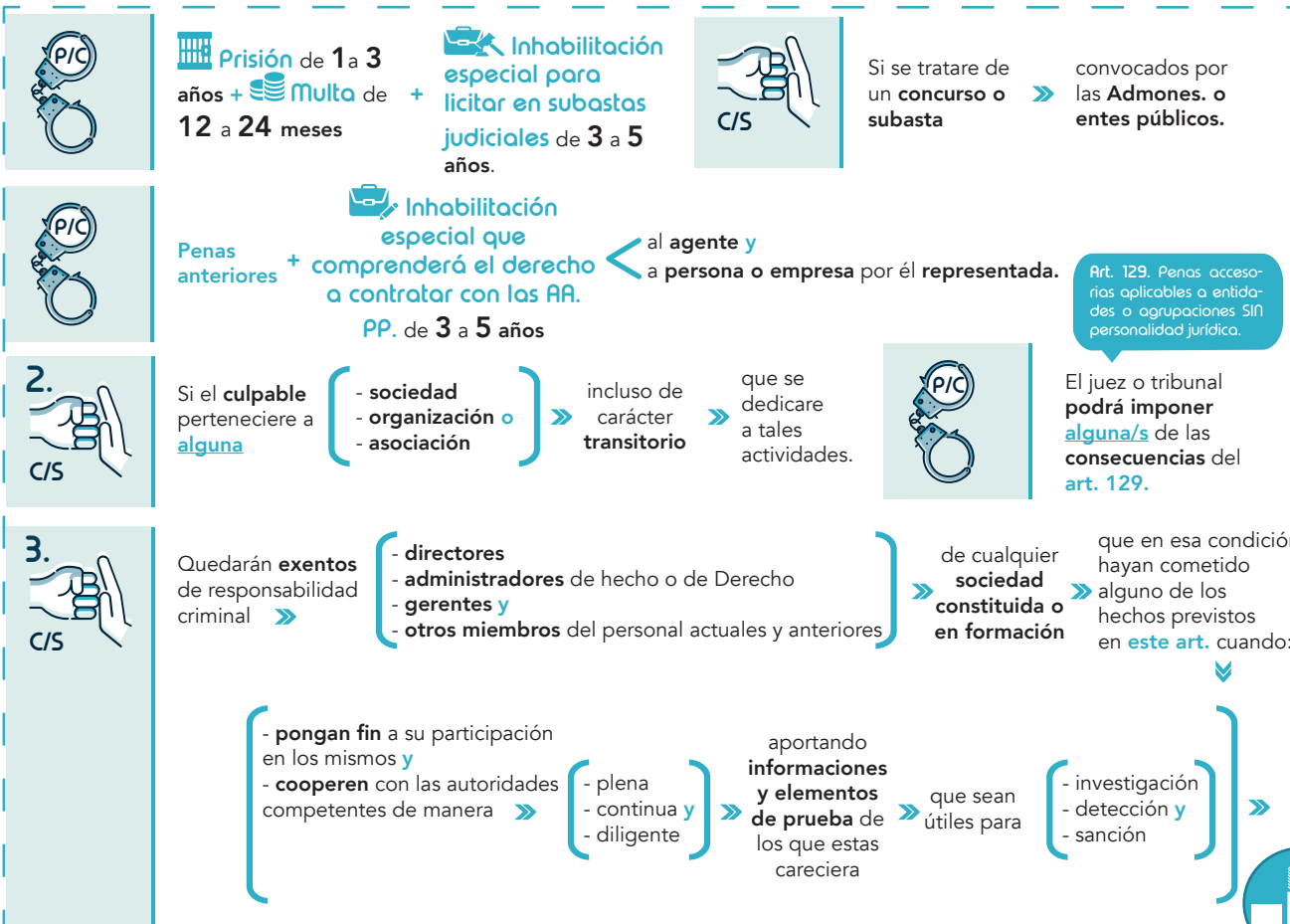
Si la cuantía de lo apropiado NO > 400 €

» Multa de 1 a 3 meses.



Alteración de precios en concursos y subastas públicas

Art. 262



Alteración de precios en concursos y subastas públicas

Art. 262



» de las demás personas implicadas » siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) **Cooperen** activamente en este sentido con la autoridad de la competencia que lleva el caso
- b) estas sociedades o personas físicas hayan presentado una **solicitud de exención del pago de la multa** » de conformidad con lo establecido en la **Ley de Defensa de la Competencia**
- c) dicha **solicitud se haya presentado** en un **momento anterior** a aquel en que los directores, administradores de hecho o de Derecho, gerentes y otros miembros del personal actuales o anteriores de la sociedad, constituida o en formación, hayan sido informados de que están siendo **investigados** en relación con estos hechos
- d) se trate de una **colaboración activa** » proporcionando **indicios útiles y concretos** para asegurar la prueba del delito e identificar a otros autores.

Tipo básico de daños

Art. 263



El que **CAUSARE DAÑOS** en propiedad ajena » NO comprendidos en otros **tít.**



Multa de **6** a **24** meses » atendidas la

- **condición económica** de la víctima **y**
- **cuantía del daño.**



Abuso de información privilegiada

Art. 285 »



Cuando el responsable del hecho

- SIN tener acceso reservado a la información privilegiada
- la obtenga de cualquier modo distinto de los del apdo. anterior y
- la utilice conociendo que se trata de información privilegiada



Mismas penas de este art.



Revelación de información privilegiada

Art. 285 bis. »



Quien POSEYERA información privilegiada y la REVELARE

- fuera del normal ejercicio de su
 - trabajo
 - profesión
 - funciones
- poniendo en peligro la
 - integridad del mercado
 - o confianza de los inversores

» fuera de los casos del art. anterior.

A los efectos de lo dispuesto en este art., se incluirá la revelación de información privilegiada en una prospección de mercado cuando se haya realizado sin observar los requisitos previstos en la normativa europea en materia de mercados e instrumentos financieros.




Prisión de 6 meses a 4 años + Multa de 12 meses a 24 meses + Inhabilitación especial para ejercicio de la profesión o actividad de 1 a 3 años.



Publicación de la sentencia y responsabilidad penal de las personas jurídicas

Art. 288 ➤




3.º Atendidas las reglas del **art. 66 bis**

⌵

los jueces y tribunales **podrán imponer las penas del art. 33. 7, b) a g).**

Art. 66 bis. Reglas para la determinación de la pena de las personas jurídicas.


Art. 33. 7, b) a g): b) Disolución de la persona jurídica. c) Suspensión de sus actividades (máx. 5 años). d) Clausura de sus locales y establecimientos (máx. 5 años). e) Prohibición (temporal (máx. 15 años) o definitiva) de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. f) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la SS (máx. 15 años). g) Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores por el tiempo que se estime necesario (máx. 5 años).



Exención de responsabilidad

Art. 288 bis. ➤





C/S

En los supuestos previstos en los **arts. 281 y 284**

⌵

Quedarán **exentos** de responsabilidad criminal los ➤

{
 - **directores**
 - **administradores** de hecho o de Derecho
 - **gerentes y**
 - **otros miembros** del personal actuales y anteriores

de cualquier **sociedad constituida o en formación**

que en esa condición hayan cometido alguno de los hechos previstos en **ellos** cuando:

{
 - **pongán fin** a su participación en los mismos **y**
 - **cooperen** con las autoridades competentes de manera ➤


{
 - plena
 - continua **y**
 - diligente

aportando **informaciones y elementos de prueba** de los que estas careciera ➤

que sean útiles para

{
 - investigación
 - detección **y**
 - sanción

➤





Exención de responsabilidad

Art. 288 bis.



» de las demás personas implicadas » **siempre que** se cumplan las siguientes condiciones:

- a) **Cooperen** activamente en este sentido con la autoridad de la competencia que lleva el caso
- b) estas sociedades o personas físicas hayan presentado una **solicitud de exención del pago de la multa** » de conformidad con lo establecido en la **Ley de Defensa de la Competencia**
- c) dicha **solicitud se haya presentado** en un **momento anterior** a aquel en que los directores, administradores de hecho o de Derecho, gerentes y otros miembros del personal actuales o anteriores de la sociedad, constituida o en formación, hayan sido informados de que están siendo **investigados** en relación con estos hechos
- d) se trate de una **colaboración activa** » proporcionando **indicios útiles y concretos** para asegurar la también con la autoridad judicial o el MF » prueba del delito e identificar a otros autores.

Sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural

Art. 289



El que

- por cualquier medio

- DESTRUYERA
- INUTILIZARA
- DAÑARA

» una cosa propia de utilidad

- social
- cultural

- de cualquier modo la **SUSTRAJERA** »

al cumplimiento de los deberes legales impuestos en interés de la comunidad.



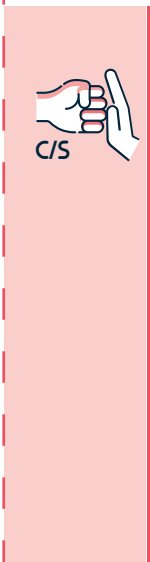
Prisión de 3 a 5 meses o Multa de 6 a 10 meses.



TÍTULO XV. DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Imposición de condiciones ilegales de trabajo y ocupación de trabajadores SIN dar de alta

Art. 311



- 1.º Los que
 - mediante **engaño** o **abuso** de situación de necesidad
 - **IMPONGAN** a los **trabajadores** a su servicio **condiciones**
 - laborales
 - de SS que
 - » **perjudiquen**
 - » **supriman** o **restringan**

derechos que tengan reconocidos por

 - - disposiciones legales
 - - convenios colectivos
 - - contrato individual.

- 2.º Los que
 - IMPONGAN** **condiciones legales** a sus trabajadores
 - » mediante su contratación bajo **fórmulas ajenas al contrato de trabajo**
 - » o las **MANTENGAN** en **contra de requerimiento** o **sanción administrativa.**

- 3.º Los que **DEN OCUPACIÓN simultáneamente** a una **pluralidad de trabajadores** SIN
 - » **comunicar su alta** en régimen de SS que corresponda
 - » **haber obtenido autorización** de trabajo

siempre que el n.º de **trabajadores** afectados sea **al menos** de

 - a) **25 %** en las empresas o centros de trabajo que ocupen a **+ de 100 trabajadores.**
 - b) **50 %** en las empresas o centros de trabajo que ocupen a **+ de 10 y NO + de 100 trabajadores.**
 - c) la **totalidad** de los mismos en las empresas o centros de trabajo que ocupen a **+ de 5 y NO + de 10 trabajadores.**



Imposición de condiciones ilegales de trabajo y ocupación de trabajadores SIN dar de alta

Art. 311



4.º Los que en el supuesto de **transmisión de empresas**

CON **conocimiento** de los procedimientos anteriormente descritos **MANTENGAN** las referidas condiciones impuestas por otro.



 **Prisión** de **6 meses** a **6 años** +  **Multa** de **6** a **12 meses**.

5.º Si las conductas reseñadas se llevan a cabo CON **violencia o intimidación** » penas **↑ en grado**.



Ocupación de trabajadores extranjeros SIN dar de alta

Art. 311 bis.





Quien

a) de **forma reiterada** < **EMPLEE o DÉ OCUPACIÓN** > » a ciudadanos **extranjeros** que carezcan de **permiso de trabajo** o

b) < **EMPLEE o DÉ OCUPACIÓN** > » a un < **18 años** que carezca de **permiso de trabajo**.



 **Prisión** de **3** a **18 meses** o  **Multa** de **12** a **30 meses** » **salvo que** los hechos estén castigados con pena + **grave**.

